

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN (ESTÍMULO ALTERNATIVO) 2020

Consolidado de consultas y respuestas

1. ¿Se ampliará el plazo de presentación de postulaciones para el presente concurso?

La fecha límite de presentación de postulaciones del presente concurso es el 11 de mayo a las 13 horas. Esta última se enmarca y cumple con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2020, relativo a la suspensión de plazos de procedimientos del sector público durante el estado de emergencia.

A la fecha, se han modificado las fechas de recepción de consultas y solicitudes de excepción e inscripción en el RCN relativas al presente concurso.

Asimismo, los siguientes trámites pueden realizarse por vía virtual:

- Consultas
- Solicitud de inscripción en el RCN
- Solicitudes de excepción
- Creación y envío de postulaciones.

2. Cuento con un proyecto de largometraje de ficción, ¿Debo postular al presente concurso o al Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción?

El postulante debe determinar qué concurso corresponde mejor a las características de su proyecto, por lo cual no es posible realizar una recomendación sobre cuál de los dos concursos es más adecuado.

3. Por razones artísticas y técnicas mi largometraje cuenta con participación de personal de nacionalidad argentina. De ser necesario ¿Qué documentos debo presentar para obtener la excepción del caso?

El Artículo 3 de la Ley N° 26370 establece que una obra cinematográfica peruana debe incluir en su realización como mínimo un 80% de trabajadores artistas y técnicos nacionales, y el monto de sus remuneraciones, en cada uno de estos rubros, no puede ser inferior al 60% de los totales de las planillas pagadas por estos conceptos.

De no cumplirse con tales porcentajes, el artículo 4 de Ley N° 26370 establece que el Ministerio de Cultura, a través de la DAFO, puede autorizar, por razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica, a través de un oficio, excepciones a los requisitos establecidos en los incisos c), d) y e) del artículo 3 de la citada Ley, entre los cuales se encuentra el relativo a la participación de personal artístico y técnico extranjero.

Para solicitar una excepción debe formular su solicitud por escrito, indicando el concurso al que postula, fundamentando las razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción

Cinematográfica en las que se justifica su excepción y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten.

De manera extraordinaria durante el periodo de emergencia, las solicitudes dirigidas a la DAFO, previstas para ser ingresadas vía mesa de partes, pueden remitirse a través del correo electrónico mesadepartes@cultura.gob.pe. El mensaje electrónico deberá incluir los datos del solicitante:

- Personas naturales: nombres, apellidos y documento de identidad
- Personas jurídicas: nombre de la empresa, RUC, y cargo que ejerce la persona que envía el correo.

De faltar dicha información y/o documentación necesaria para el trámite, se enviará un correo solicitando la subsanación correspondiente. De lo contrario, la mesa de partes no podrá derivar la documentación a la DAFO.